



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13610

Viernes 12 de Marzo de 2021

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2021 - Dto. N° 127** - Declarar «Estado de Desastre Ígneo» en el área Cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, por el plazo de un (1) año. .... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2021 - Dto. N° 120, 124, 125, 128, 131 a 135** ..... 3-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
**Año 2021 - Res. N° XIII-109 a XIII-118** ..... 6-8  
Ministerio de Salud  
**Año 2021 - Res. N° XXI-57 a XXI-62** ..... 8  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2021 - Res. N° 40 y 60** ..... 8-9

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Educación  
**Año 2021 - Res. Conj. N° II-07 y XIII-129** ..... 9  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
y Secretaría General de Gobierno  
**Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-16 y V-21** ..... 9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2021 - Disp. N° 13 a 15** ..... 9-11  
Dirección de Fauna y Flora Silvestre  
**Año 2021 - Disp. N° 22** ..... 11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2020 - Acdo. N° 214 a 223** ..... 11-15

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Declarar «Estado de Desastre Ígneo» en el área Cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, por el plazo de un (1) año.**

**Decreto N° 127  
Rawson, 10 de Marzo de 2021**

VISTO:

Las Leyes XIX N° 32, XIX N° 48, XVII N° 2; la Ley Nacional 13.273 y el Decreto N° 1224/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1224/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, se declaró el estado de Emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, desde el 01 de octubre de 2020 y hasta el 30 de abril del corriente año;

Que la declaración se sustentó en la necesidad de cubrir el período crítico de temporada de alto riesgo de incendios determinada por la Ley XIX N° 48, previendo un posible incremento del número de incendios de masas forestales como consecuencia de las particularidades climáticas imperantes y las previsibles para la zona;

Que no obstante las medidas preventivas adoptadas y la permanente labor del Servicio Provincial de Manejo del Fuego en la zona, se produjeron incendios y éstos se propagaron de manera imprevista, generando consecuencias devastadoras en la población, daños materiales en establecimientos y viviendas; provocando serias dificultades, para el desarrollo de todo tipo de actividades, lo que hace necesario adoptar medidas extraordinarias para hacer frente a la grave situación verificada y a la que en el futuro se pudiere detectar;

Que se desconocen los motivos que pudieron haber dado origen a los incendios, sólo se verifica que las condiciones de expansión son críticas en la zona, como también lo son las secuelas de los mismos;

Que en el marco descripto resulta necesario adoptar medidas de mitigación de los efectos derivados de este fenómeno, en forma urgente y con la premura que se impone, y establecer los mecanismos que permitan atender en tiempo y forma la problemática a resolver;

Que por artículo 6° del decreto citado en el visto se autorizó a utilizar el remanente del fondo de la Emergencia ígnea Temporada 2019-2020 y dar comienzo a la utilización de la temporada

2020-2021;

Que el señor Ministro de Economía y Crédito Público deberá adoptar las medidas necesarias a los fines de dar respuesta económica cuando esta fuera necesaria, a cuyo fin corresponde autorizarlo a efectuar las modificaciones y/o incrementos presupuestarios, para ejecutar las erogaciones que fueren necesarias realizar en el marco de la declaración de emergencia efectuada por Decreto 1224/20 y el Desastre ígneo que se declara por el presente; cuando se acrediten circunstancias técnicas y económicas que así lo justifiquen;

Que con el mismo objetivo el señor Ministro, en el ámbito de su competencia, podrá efectuar las gestiones que considere pertinentes y oportunas a los fines de recabar fondos o financiamientos de cualquier naturaleza en el marco de la presente declaración; como así también efectuar erogaciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 inc. b) de la Ley II N° 76, cumpliendo con la carga allí impuesta;

Que los señores Ministros y Secretarios de Estado, cada uno en el ámbito de su competencia, deberán arbitrar las medidas y acciones necesarias a los fines de dar respuesta a las situaciones que surjan como consecuencia de los incendios declarados en el marco de la emergencia ígnea y de la declaración de desastre ígneo que se efectúa en el presente;

Que se encuentran configuradas las condiciones para el dictado del presente, debiendo en consecuencia declararse el estado de Desastre Ígneo en las zonas afectadas del Noroeste del Chubut;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR el «Estado de Desastre Ígneo» en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de un (1) año, como motivo de los incendios ocurridos en la zona y sus consecuencias.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Ministro de Economía y Crédito Público a que, cuando se acrediten circunstancias técnicas y económicas que así lo justifiquen, efectúe las modificaciones y/o incrementos presupuestarios, para ejecutar las erogaciones que fueren necesarias realizar en el marco de la declaración de emergencia efectuada por Decreto 1224/20 y el desastre ígneo que se declara por el presente. Asimismo, a que en el ámbito de su competencia, efectúe las gestiones que considere pertinentes a los fines de recabar fondos o financiamientos de cualquier naturaleza en el marco de la presente declaración; como así también efectuar erogaciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 inc. b) de la Ley II N° 76, cumpliendo con la carga allí impuesta;

Artículo 3°.- AMPLIAR, por el plazo de vigencia del presente decreto, las facultades conferidas al señor

Secretario de Bosques por el artículo 3° del Decreto 1224/20.

Artículo 4°.- Los señores Ministros y Secretarios de Estado, cada uno en el ámbito de su competencia, deberán arbitrar las medidas y acciones necesarias a los fines de dar respuesta a las situaciones que surjan como consecuencias de los incendios declarados en el marco de la emergencia ígnea y de la declaración de desastre ígneo que se efectúa en el Presente.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Cdor. GUSTAVO PINCHULEF  
A/C MGyJ  
Cra. CARDENAS RITA MABEL  
A/C MEyCP

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 120**

**04-03-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Determinase la desafectación e ingreso como contribución a Rentas Generales, de los recursos con afectación específica a Fuente de Financiamiento 3.58- Fondos Aporte Especial Ley 5616, en PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$85.000.000,00).-

Artículo 3°.- Autorizase, a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a emitir las órdenes de pago necesarias, para el pago de los haberes correspondientes al mes de enero 2021.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

### Modificación Presupuestaria N° 26318

#### Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A01.3.5.4.01.3.58	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-40.000.000,00
99.00.00.A08.1.1.6.03.3.58	
AO: Contribuciones al Poder Judicial (1.02.002) - FinFun: 1.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$-45.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-85.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Educación</b>	
17.00.00.A01.1.1.1.01.3.58	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 85.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 85.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2

### Modificación Presupuestaria N° 26319

#### Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$-85.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-85.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Educación</b>	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 85.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 85.000.000,00</b>

**Dto. N° 124**

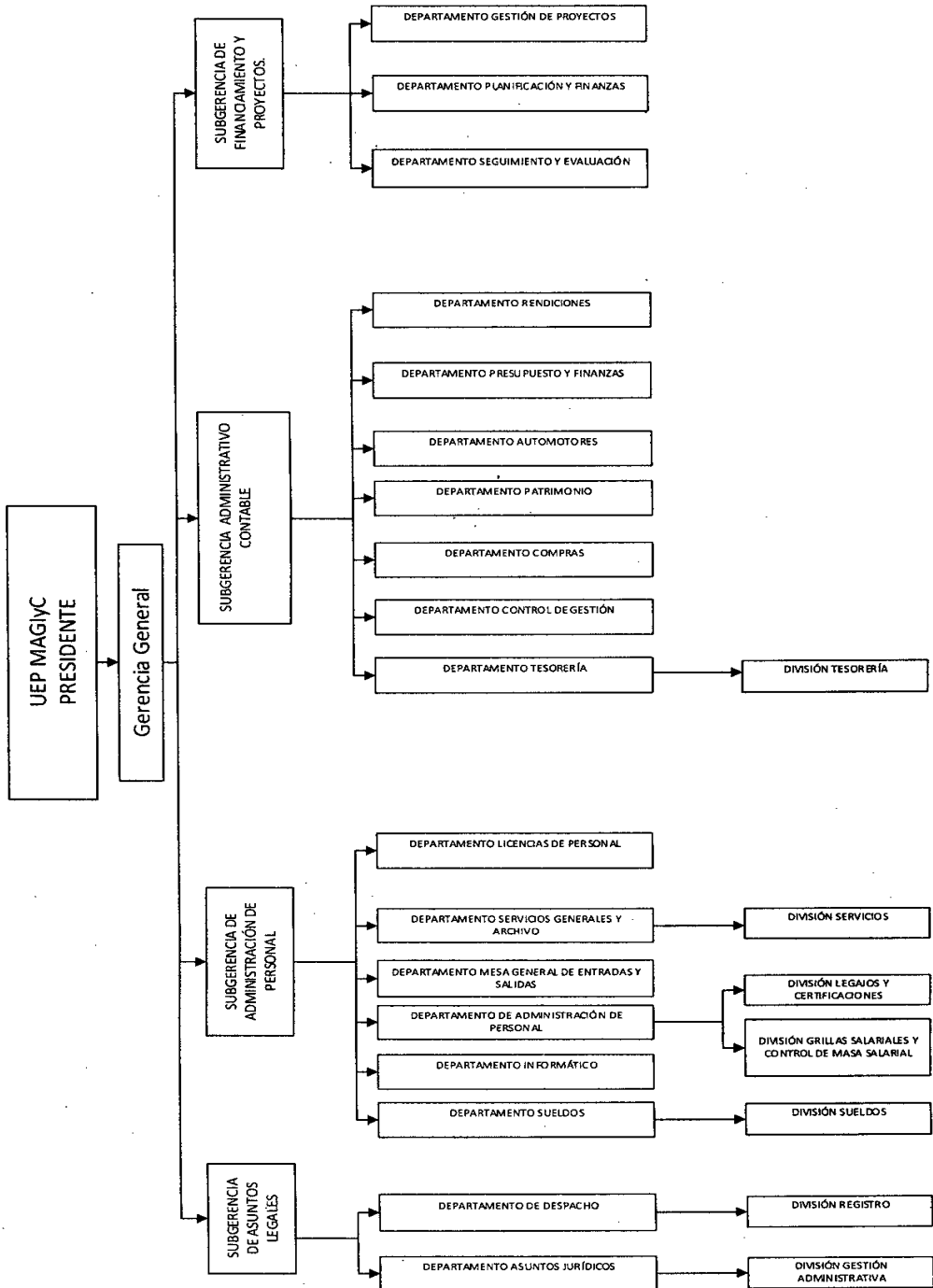
**04-03-21**

Financiamiento y Proyectos» conforme surge del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 1°.- RECTIFICAR la redacción de la Hoja N° 9 del Anexo II del Decreto N° 223/2020, el nombre de la Subgerencia de Financiamiento, Programas y Proyectos, debiendo quedar redactado como «Subgerencia de

Artículo 2°.- Dejar nota marginal en el Decreto N° 223/2020, el cual conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por el presente Decreto.-

ANEXO I



**Dto. N° 125****04-03-21**

Artículo 1°.- RECONOCER y abonar lo actuado por la señora Manuela Adriana HIDALGO (M.I.N° 31.069.303 Clase: 1984) como Subgerente de Financiamiento y Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el periodo comprendido entre el día 14 de Agosto 2020 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNAR a la señora Manuela Adriana HIDALGO (M.I.N° 31.069.303 CLASE: 1984) en el cargo de Subgerente de Financiamiento y Proyectos, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1- Conducción y Administración UEP-MAGlyC - Actividad: 01 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC - Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 128****10-03-21**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuypén, representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. 12.795.116), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

**Dto. N° 131****10-03-21**

Artículo 1°.- Otorgase un Aporte No Reintegrable por un importe de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente, el señor Rolando Pablo Huisman (DNI N° 16.181.145).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado mediante el Artículo 1° deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) será imputado a la Jurisdicción: 91 - SAF: 91-Saf Obligaciones a Cargo del Tesoro / Programa 96-Convenios con el Sector Público

y Privado/ Actividad: 1 / Fuente de Financiamiento 1.11 / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 06 - Aportes a Gobiernos Municipales /Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable, conforme lo establecido en el presente Decreto.-

**Dto. N° 132****10-03-21**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente, señor Augusto SANCHEZ (D.N.I. 14.386.143), a los efectos de cubrir la Emergencia Ignea.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

**Dto. N° 133****10-03-21**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente, señor Rolando HUISMAN (D.N.I. 16.181.145), a los efectos de cubrir la Emergencia Ignea.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

**Dto. N° 134****10-03-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-),

a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente, señor Oscar Rubén CURRILÉN (D.N.I. N° 12.194.137), a los efectos de cubrir la Emergencia ígnea-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción

91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 6°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

## Modificación Presupuestaria N° 26335

### Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021

Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - FinFun:	
1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.400.000,00
01.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - FinFun:	
1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000.000,00
19.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales -	
FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-3.600.000,00
	<b>Total: ..... \$-6.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
96.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Convenios con el Sector Público - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 6.000.000,00
	<b>Total: ..... \$ 6.000.000,00</b>

### Dto. N° 135

10-03-21

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (1.000.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyen, Representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. N° 12.795.116), a los efectos de cubrir la Emergencia ígnea.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser intervenido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91. S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente decreto.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-109

18-02-21

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4485-ME-2018, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la docente PAREDES, Luisa (M.I. N° 17.585.546 - Clase 1966).-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporal de Destino de la docente PAREDES, Luisa (M.I. N° 17.585.546 - Clase 1966), en su cargo de Directora de la Escuela N° 706 de la localidad de Río Mayo, por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Ase-

oría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

**Res. N° XIII-110** **18-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PLENC, Emilce María José (M.I N° 30.457.284 - Clase 1984) a un (1) cargo Maestro Grado Titular en la Escuela N° 126 de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de diciembre de 2019, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-111** **18-02-21**

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MARIMAN, Irma Inés (M.I N° 12.041.908 - Clase 1956), a partir del 01 de abril de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-112** **18-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente FIGUEROA, Silvia Susana (M.I N° 13.160.411 - Clase 1959), a partir del 01 de mayo de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 27 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-113** **18-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente AYLLAPAN, Elba (M.I N° 05.660.392- Clase 1950), a partir del 01 de abril de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 455 de la ciudad de Esquel, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-114** **18-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GIANA, Nancy Beatriz (M.I. N° 17.380.737 - Clase 1965) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-115** **18-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente TOLOSA, María Elsa, (M.I N° 10.776.119 - Clase 1955), a partir del 01 de Marzo de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-116** **18-02-21**

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente VERA, María Ruth, (M.I N° 14.757.259 - Clase 1954), a partir del 01 de febrero de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 431 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-117** **18-02-21**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente CASTRO, Cynthia Eliana (M.I 32.697.736 - Clase 1986), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

**Res. N° XIII-118** **18-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RIVAS, Ruth María (MI N° 17.807.933 - Clase 1966), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 44 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del

20 de diciembre de 2018, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

---

### MINISTERIO DE SALUD

#### **Res. N° XXI-57 04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar adscripción en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson al agente ARAUJO MACCHIONE, Mauricio Exequiel (M.I. N° 35.887.291 - Clase 1991), revistando el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporal del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Concejo Deliberante deberá remitir a la División de Personal del Hospital Subzonal Rawson, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### **Res. N° XXI-58 04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 04 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente LOPEZ, Nelly Marisol (Clase 1962 - M.I. N° 14.973.267) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado III - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-59 04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente GROSSO, Alicia (Clase 1958 - M.I. N° 12.244.566) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

#### **Res. N° XXI-60 04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 6 de noviembre del 2020 y hasta que se disponga lo contrario del agente FERRARI, Brando José (M.I. N° 34.275.801 - Clase 1988) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Zonal Trelew Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

#### **Res. N° XXI-61 04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente SUSANICH, Romina Belén, (M.I. N° 29.983.641 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

#### **Res. N° XXI-62 04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 05 de octubre del 2020 y hasta que se disponga lo contrario del agente CASTILLO, Sandra Verónica Argentina, (M.I. N° 24.883.466 - Clase 1976) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Subzonal El Maiten al Hospital Rural Lago Puelo, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

---

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### **Res. N° 40 25-02-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la empresa ASHIRA S.A., CUIT N° 33-999157779-9, con



domicilio en Avenida Directorio N° 1733 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), para la prestación del servicio de recolección de residuos y puesta a disposición de seis (6) contenedores de un metro cúbico (1 m3) cada uno para el depósito de dichos residuos, en el en el ámbito de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut; (UEPMAGlyC), a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 220.400.-), pagaderos en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 55.100).-.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a realizar el pago de las facturas que oportunamente emita la empresa ASHIRA S.A., CUIT N° 33-999157779-9, en el marco de la presente contratación, previa conformación de las mismas por la autoridad competente.-

Artículo 3º.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo 95º, inciso c), apartado 1) de la Ley II - N° 76 y el Decreto N° 777/06.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGyC – Programa: 23 – Actividad: 07 – IPP: 335.01 – Fuente de financiamiento: 3.55 – Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 60** **03-03-21**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a favor de la Comuna Rural Lagunita Salada, en la persona de su Presidente, señor Miguel Omar ANCAMIL (DNI N° 26.758.196) y de su Tesorera, señora Rita Cristina SUMUHIHUAL (DNI N° 38.505.548), destinado a la adquisición de materiales para la construcción de un vivero comunitario de hortalizas.-

Artículo 2º.- La Comuna Rural Lagunita Salada deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2021.-

## **RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Res. Conj. N° II-07 MGyJ y XIII-129 ME** **04-03-21**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente Marcelo Luis CONFORTINO (DNI. N° 14.013.374 - Clase 1960), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, del Ministerio de Educación, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

---

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

#### **Res. Conj. N° XXIII-16 MAGyC y V-21SGG** **05-03-21**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- PRÓRROGAR la adscripción del agente Alejandro Nicolás ZAPATA (M.I N° 27.525.985 - Clase 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3º.-El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentimos por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **Disp. N°13** **26-02-21**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 395 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental»

en la Categoría: «Consultoría Ambiental», al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente: Kevin Axel NAZARUK, DNI N° 37.147.665, con domicilio legal en Juan Manuel de Rosas N° 427 del Balneario Playa Unión de la ciudad Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- NO INSCRIBIR al ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente: Kevin Axel NAZARUK, DNI N° 37.147.665, en la categoría: «Actividad Minera - minerales de tercera categoría» hasta tanto el profesional acredite v obtenga capacitación v formación en la misma.»

Artículo 3°.- A los efectos de mantener la inscripción en la categoría: «Consultoría Ambiental», el Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente: Kevin Axel NAZARUK, DNI N° 37.147.665, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 4°.- El Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente: Kevin Axel NAZARUK, DNI N° 37.147.665, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme a la parte final del Artículo 11° del Decreto N° 39/13, los recursos previstos en la Ley N° 18 «Ley de Procedimientos Administrativos».-

#### **Disp. N°14 26-02-21**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 393 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» a la Licenciada en Gestión Ambiental: Nadia Elizabeth ZERMATTEN DNI N° 28.807.625 en la categoría: «Consultoría Ambiental», con domicilio legal en Lote 36, Manzana 36, Lote 18, Manzana 53, «Villa del

Lago» y domicilio real en Callejón Unión S/N°, Barrio «Isla Norte» ambos de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, Licenciada en Gestión Ambiental: Nadia Elizabeth ZERMATTEN, DNI N° 28.807.625, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Gestión Ambiental: Nadia Elizabeth ZERMATTEN, DNI N° 28.807.625, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### **Disp. N° 15 01-03-21**

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 394 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», a la Licenciada en Gestión Ambiental: Yamila Vanesa BERNARDI, DNI N° 31.892.036, con domicilio legal en Beauvoir N° 290 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción la Licenciada en Gestión Ambiental: Yamila Vanesa BERNARDI, DNI N° 31.892.036, deben, cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de

Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Gestión Ambiental: Yamila Vanesa BERNARDI, DNI N° 31.892.036, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

---

## DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

### Disp. N° 22

12-02-21

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y Recursos Genéticos, celebrado el día 22 de diciembre de 2020 entre la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, representada por el Director, Médico Veterinario Fernando BERSANO y ARBACIA SRL, representada por su Gerente Técnico, Licenciada Dana CARDOZO, protocolizado al Tomo: 1, Folio: 131 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 3 de febrero de 2021, que tiene por objeto el suministro de material biológico, especie Arbacia dufresnil, por parte de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre a favor de ARBACIA SRL para ser utilizados con fines de investigación, desarrollo y comercialización de productos en industria cosmética, nutriceutica, alimenticia y farmacéutica.-

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.603/17, caratulado «SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 - SAF 68»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2017;

Que con fecha 23 de Octubre de 2020, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el Informe antes citado se indica que existen egresos pendientes de aprobación por \$ 121.510,00.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2017 de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS - SAF 68, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$161.051.649,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$121.510,00), según informe Preliminar N°3/20 F7.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de noviembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: La Actuación N° 1.740/18 – T.C. caratulado: «S/Aportes No Reintegrables para la Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales – Comuna Rural de Buen Pasto (Ref. Act. N° 1634/16 – T.C.)»; y

CONSIDERANDO: Que a fs.15 obra Dictamen N° 142/20 CF, por el cual, el Contador Fiscal actuante, solicita se proceda a la aprobación de los montos pendientes.

Que con fecha 21 de octubre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 84 /20 F12, informando los montos en condiciones de ser aprobados, los cuales fueron dejados pendientes de aprobación según Acuerdo N° 283/17 del Expte. N° 34417/15 Comuna Rural de Buen Pasto.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados y autorizados por el Art. 19º de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación del monto pendiente que tramita por la presente Actuación.

Que el monto sujeto a aprobación asciende a PESOS TRESCIENTOS CUARENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 342.450,72), habiendo sido imputados a la Partida Principal Presupuestaria Trabajos Públicos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del monto dejado pendiente de aprobación por Acuerdo N° 283/17 TC correspondiente a la Partida Principal Presupuestaria Trabajos Públicos en la que se imputaron los gastos ocasionados para la ejecución de la Obra Paredón de Cerramiento Gimnasio Comunal, en tanto expresan la legítima ejecución de esa partida presupuestaria para el Ejercicio 2015, de la Comuna Rural de Buen Pasto, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 342.450,72), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Agréguese copia del presente al Expte. N° 34417/15 T.C.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 216/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Noviembre dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.686/19, caratulado «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - s/Rendición de Cuentas SAF 67 Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019;

Que con fecha 23 de Octubre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SAF 67, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$

149.380.862,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
 Voc. Dr. Martín Meza.  
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
 Voc. Cr Liliana Underwood.  
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 217/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de noviembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 37825/18-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CARENLEUFU» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de CARENLEUFU, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 21 de octubre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Sergio NUÑEZ, y Tesorero: Sr. Pedro Alejandro Arturo JARA.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 12.198.000,21) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/20.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Noviembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: La Actuación N° 1.731/18 – T.C. caratulado: Tribunal de Cuentas «S/Asistencia Financiera – Chubut Hace Casa Abierta, Expte. 2494/15 IPVYDU – Comuna Rural de Lagunita Salada»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 73 obra Dictamen N° 170/20 CF, por el cual, el Contador Fiscal actuante, solicita se proceda a la aprobación de los montos pendientes.

Que con fecha 28 de octubre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 119/20 F12, informando los montos en condiciones de ser aprobados, los cuales fueron dejados pendientes de aprobación según Acuerdo N° 422/18 del Expte. N° 34439/15 Comuna Rural de Lagunita Salada.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de Auditoria Generalmente Aceptados y autorizados por el Art. 19° de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación del monto pendiente que tramita por la presente Actuación.

Que el monto sujeto a aprobación asciende a PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 96.208,24), habiendo sido imputados a la Partida Principal Presupuestaria Transferencias.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del monto dejado pendiente de aprobación por Acuerdo N° 422/18 TC correspondiente a la Partida Principal Presupuestaria Transferencias en la que se imputaron los gastos ocasionados para la ejecución de la Asistencia Financiera – Chubut Hace Casa Abierta, Expte. 2494/15 IPVYDU, en tanto expresan la legítima ejecución de esa partida presupuestaria para el Ejercicio 2015, de la Comuna Rural de Lagunita Salada, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 96.208,24), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Agréguese copia del presente al Expte. N° 34439/15 T.C.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 219/20.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 19 días del mes de Noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.435/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 21 de Octubre del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLO- NES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.919.007,86), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 220/20.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.477/17-T.C. caratulado: «COMUNARURAL DE ALDEAAPELEG S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 26 de Octubre del 2020, la Sra. Responsable de la Fiscalía N° 12 eleva su Informe previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71.

Que la suma de \$ 3.868.153,48 tramita mediante Actuación N°1752/19 caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER».

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR de forma parcial las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 6.710.311,22), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: DEJESE pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.868.153,48), el cual tramitará por Actuación separada.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 12 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 221/20.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.470/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 26 de Octubre del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que la suma de \$988.884,15 tramita mediante Actuación N°1756/19 caratulada «S/GASTOS DE REPRESENTACION DE BLOQUE-INFORME N° 350/19 F.03

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR de forma parcial las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Muni-

palidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.489.106,57), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: DEJESE pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$988.884,15), el cual tramitará por Actuación separada.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 222/20.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.786/16-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 26 de Octubre del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que la suma de \$717.290,00 tramita mediante Actuación N°1756/19 caratulada «S/GASTOS DE REPRESENTACION DE BLOQUE-INFORME N° 350/19 F.03

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR de forma parcial las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$18.824.557,02), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: DEJESE pendiente de aprobación la suma

de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$717.290), el cual tramitará por Actuación separada.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 223/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Noviembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 35773/2016-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 28 de octubre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Nilda América Tolosa y Tesorero: Sr. José Bogdan Trila (desde 03/06/16 al 31/12/16).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.103.552,25) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS VIDAL VIDAL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VIDAL VIDAL, IRIS S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1883/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-21 V: 12-03-21

## EDICTO

El Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Leguizamón, Carlos Hugo s/Sucesión Ab-intestato» Expediente N° 34- Año 2021; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS HUGO LEGUIZAMÓN a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).

PUERTO MADRYN, 04 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-03-21 V: 12-03-21

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MAGARIÑOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Magariños, Manuel S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2275/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3)

DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, noviembre 26 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-21 V: 12-03-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ALTAMIRANO, TOMÁS ALBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Altamirano, Tomas Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 38 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 24 de febrero de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-03-21 V: 12-03-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEGUNDO HORACIO EMILIANO y LARA MARGARITA en los autos caratulados «Segundo Horacio Emiliano y Lara Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000550/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de marzo de 2021.

MAURICIOR. HUMPHREYS  
Secretario

I: 10-03-21 V: 12-03-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AQUINO DARIO ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados

«Aquino Dario Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000933/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, febrero 25 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 10-03-21 V: 12-03-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO EMILIO SOSA, DNI 11.837.375 para que dentro del término da TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa Mario Emilio S/Sucesión ab-Intestato», (Expte: 000037/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 19 de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 10-03-21 V: 12-03-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LÓPEZ BONILLO, JOSÉ ANTONIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «López Bonillo, José Antonio S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 002353/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°



piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, MARTHA MIRTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fernandez, Martha Mirta S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001867/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER CECILIA CAMPOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Campos Esther Cecilia S/SUCESION (Expte. N° 46/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 3 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KRUGER, ESTER ELISABETH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Kruger, Ester Elisabeth S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001824/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, DELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martinez, Delia S/Sucesión ab intestato (Expte. 001868/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACACIO GONZALEZ Francisco, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Acacio Gonzalez, Francisco S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1777/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

---

### EDICTO

La Señora Juez, Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Valeria BLASCO, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ CENTURION, JORGE HERMINIO S/COBRO DE PESOS», Expediente N° 00178-Año: 2017, cita al SEÑOR JORGE HERMINIO CENTURION, con Documento Nacional de Identidad número 18.638.192, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días (Art. 148 del Código citado) en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew 11 de febrero de 2021.

VALERIA BLASCO  
Secretaria

I: 11-03-21 V: 12-03-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las bienes dejados por MARCELO HERNAN MAÑAO MAÑAO, DNI 94.799.936 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MAÑAO MAÑAO, MARCELO HERNAN S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000049/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 12 de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 11-03-21 V: 15-03-21

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza, a cargo del Juzgado de Familia N°2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89, de la ciudad de Trelew se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la Supresión del Tercer Nombre solicitado por el Sr. DANIEL HORACIO SALVADOR MUIA, D.N.I. N° 13.708.915, en los autos caratulados: «MUIA DANIEL HORACIO SALVADOR S/SUPRESIÓN DE NOMBRE» (Expte. N°00000713/2020). La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice «Trelew, Noviembre 9 de 2020... publíquese la petición efectuada por el actor en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses...» Fdo. Dra. Silvia Teresita APAZA- Juez.- Los interesados podrán formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación.-

Trelew, 16 de diciembre de 2020.

GABRIEL PEREZ DOMINGUEZ  
Secretario de Refuerzo

P: 12-02-21 y 12-03-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, NELIDA INES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, NELIDA INES S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1831/2020). Publíquense edictos por el término

de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA AGÜERO, MARIA BERNARDITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAUTO LLAIQUEL ROSENDO, NAUTO ANGEL GILBERTO Y BARRIA AGÜERO, MARIA BERNARDITA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1937/2009). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA FELICIA CARAZO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DELIA FELICIA CARAZO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001722/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, Dr. ARGENTINO CARLOS M. FAIELLA PIZZUL, Secretaría de la Dra. MARIA ANDREA GAGO, cita y emplaza a los

sucesores o herederos del Sr. SALVO, Ángel por el plazo de 15 (quince) días, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: «Sucesores y/o Herederos DE VIDAL PACHECO, María Doly c/ Sucesores y/o Herederos de SALVO, Ángel S/ Prescripción adquisitiva» (Expte. 55/2018), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. ( conf: arts.147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días. Trelew, Chubut, 08 de febrero de 2021.

TAME MARIA ESTHER  
Secretaria

I: 12-03-21 V: 15-03-21

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO MAZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MAZA ANGEL ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO (DIGITAL)» (EXPTE. 000027/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 18 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALACIOS, BENJAMÍN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PALACIOS, BENJAMÍN Y PALMA DE PALACIOS, ROSA s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001775/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 09 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL TEBES DNI 7.320.138 y MERCEDES PUNTANO DNI 2.768.579 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TEBES, MIGUEL y PUNTANO, MERCEDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000029/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 12-03-21 V: 16-03-21

### EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. HUIAQUIL Santiago, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. WAGNER Estefania, cita y emplaza por el término de 15 días, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido del adolescente HASSANIE Emilio Mohamed Emir, DNI 46.671.580, quien pasará a ser llamado MESA Emilio Mohamed Emir, en autos caratulados: «MESA, CINTIA VANESA HASSANIE, Emilio Mohamed Emir S/ Cambio de apellido», Expte. N° 251/2020.

Publíquese edicto por el término de Un (1) día, una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 26 de febrero de 2021.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER  
Secretaria

P: 12-03-21 y 12-04-21

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «MARTINEZ, Mauro Abel c/ SAIFF, Paola Vanesa s/ Ejecutivo» (Expte. 145, año 2020): se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, que se procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca FORD, dominio ESI – 435 modelo KA 1.6, año 2004, con número de motor: CCB4530943 y numero de chasis: 9BFNEZGDA4B530943, en el estado en que se encuen-

tra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444. **CONDICIONES DE VENTA:** Se hace saber que la subasta sin base, de contado y al mejor postor. **IMPUESTO DE SELLOS:** El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 82, Ley obligaciones tributarias. **INFORMES:** Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189. **EL REMATE:** Se efectuará el día de 22 Marzo de 2021 a las 10.00 horas en el domicilio sito en calle Mitre N° 940, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. **SEÑA Y COMISION:** Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 4 de Marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 11-03-21 V: 12-03-21

---

**EDICTO LEY 19.550**  
**ELO SOLUTIONS S.R.L.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, **PUBLÍQUESE** por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT la Inscripción del Órgano de Administración de «ELO SOLUTIONS S.R.L.». Mediante Acta de Reunión de Socios del 4 de Enero de 2021, se aprueba la reelección de la socia Sabrina Bárbara HERNANDEZ como socia GERENTE por el término de tres años.-

Esquel, 04 de marzo de 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 12-03-21

---

**TITANIUM S.A.S.**  
**Constitución**

**CONSTITUCION:** 1) IBARRA NICOLAS EZEQUIEL FERNANDO, comerciante, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Martin Fierro N° 403, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 28.390.310, C.U.I.T. 23-28390310-9; 2) Instrumento Privado de fecha 16/12/2020. 3) La sociedad actuará bajo la denominación social «TITANIUM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA»; 4) Duración de noventa y nueve (99) años; 5) La sociedad fija sede social en la calle Martin Fierro N° 403, de la Ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina; 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o

ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **COMERCIALES:** a) compra y venta al por mayor y al por menor; b) permuta, c) importación y exportación; d) representación; e) comisión; f) consignación; g) distribución; h) preparación de materias primas o primarias en general, productos alimenticios envasados, dietéticos, de herboristería, artículos de librería, papelería, bazar y menaje. Artículos electrodomésticos, joyería y relojería. **GASTRONÓMICO:** Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. **TRANSPORTE:** a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. **FINANCIERAS:** Podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-), representado DOSCIENTOS MIL (200.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables; 8) La representación legal de la sociedad estará a cargo de los Gerentes en ejercicio. Los representantes legales podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 9) Se designa como Gerentes por plazo de cinco ejercicios (a) al Sr. IBARRA NICOLAS

EZEQUIEL FERNANDO; y habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerente Suplente a la Sra. IBARRA VICTORIA AYELEN, soltera, nacionalidad argentina, con domicilio en el Pasaje Tomas Guido N° 171 B° Progreso de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DNI N° 36.392.701, C.U.I.T. 27-36.392.701-1, de 34 años de edad; 10) El ejercicio anual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Publíquese por un (1) día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-03-21

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que La Escalerona S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del pozo de coordenadas 42°43'14.04''S - 65°2'31.87''O, dentro del establecimiento cuya nomenclatura catastral es Lote 18, Ejido 28, Circunscripción 2, Sector 5, Fracción 2, ubicado en el Parque Pesquero de la Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un volumen anual máximo aproximado de 16.000,00 m3, para su utilización durante el proceso productivo, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – LA ESCALERONA S.A. – PUERTO MADRYN (EXPTE. 247 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 22 de febrero de 2021

Ing. NICOLAS CITTADINI

I: 11-03-21 V: 15-03-21

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 03/2021

PLAN «ARGENTINA HACE – II»  
OBRA: «CICLOVÍA Y BICISENDA PERIURBANA»  
UBICACIÓN: B° J.M. DE ROSAS, COLECTORA AVDA.

EVA PERÓN, ACCESO SALVADOR ALLENDE Y B° ALBERDI CIUDAD DE TRELEW

### AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLO-  
NES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-  
TOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CTVS.  
(\$27.694.594,26).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS SE-  
TENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO  
CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$276.945,94).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREIN-  
TA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y  
OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CIN-  
CUENTA Y CUATRO CTVS. (\$37.438.988,54). ESPECIAL-  
IDAD: ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA (270)  
DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 08 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL  
– RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR  
CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
- RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TE-  
SORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA  
BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-  
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -  
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA  
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-  
VICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 04 /2021

PLAN «ARGENTINA HACE – II»  
OBRA: «PLAZA DE LA MUJER»  
UBICACIÓN: CALLES MARCONI, EL CARMEN,  
YAGANES Y F. QUIROGA CIUDAD DE TRELEW

### AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLO-  
NES CUATROCIENTOS DOS MIL TRES CON OCHENTA Y  
NUEVE CTVs.. (\$19.402.003,89)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA  
Y CUATRO MIL VEINTE CON CERO CUATRO CTVS.  
(\$194.020,04).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREIN-  
TA Y NUEVE MILLONES TRES CIENTOS CUARENTA Y

DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$39.342.952,32) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 06 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 5/2021

Objeto: «Adquisición de materiales para línea de media tensión 33Kv para Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 29 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 10-03-21 V: 15-03-21

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Compuesto CPC40 a Granel según Norma IRAM 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$ 9.500.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sito/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 12-03-21 V: 16-03-21

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Elementos Varios (postes para defensa vehicular, defensas, a las terminales para barandas y caños galvanizados) con destino a Puente Kansas sobre el Río Percey.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con Setenta y Seis Centavos (\$ 5.387.917,76)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sito/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 12-03-21 V: 16-03-21

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Camión Volcador Cabina Dormitorio 4x2 de 260 CV / 17,0 Tn mínimos, con caja volcadora de 9 m3 de capacidad mínima, con destino al Departamento Puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 8.150.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Ocho-cientos (\$ 6.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 12-03-21 V: 16-03-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00